



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Concejalía de Educación y Universidad 2012 – 2013

CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, COMPLEMENTARIAS Y EXTRACURRICULARES, ASÍ COMO DE EDUCACIÓN NO FORMAL, DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA, PARA SU DESARROLLO EN COLABORACIÓN CON LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD.

El Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, a través de la Concejalía de Educación y Universidad, y contando con la colaboración de otros Departamentos Municipales, abre el plazo de presentación de proyectos dirigidos a la Comunidad Educativa, que se ajustará a las siguientes:

BASES

PRIMERA.-Objeto.

Esta convocatoria pretende dar participación en la **PROPUESTA EDUCATIVA MUNICIPAL** a todas las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, que deseen colaborar.

SEGUNDA.-Tipos de propuestas.

Se podrán presentar proyectos de actividades educativas, complementarias y extracurriculares, así como de formación no reglada, para su realización en horario lectivo, extraescolar y vacacional, dirigidas a toda la Comunidad Escolar.

La Concejalía de Educación dará la publicidad correspondiente a cada programa puntual, así como a la planificación general de actividades para las que se requieran la presentación de proyectos, ampliando y clarificando en cada momento la **base octava**, si fuese necesario.

TERCERA.-Participantes y requisitos.

Podrán participar en esta convocatoria Asociaciones y otras Entidades privadas, así como personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

a.- Estar legalmente constituidas e inscritas formalmente en los registros que corresponda.

b.- Haber justificado, en su caso, las ayudas u otras prestaciones económicas recibidas por la Concejalía de Educación y Universidad o de cualquier otro departamento o entidad dependiente del Ayuntamiento de Ciudad Real.

c.- Disponer de la estructura y capacidad suficiente, para garantizar el desarrollo de las actividades propuestas.

d.- Acreditar en la forma prevista en la base cuarta de la presente convocatoria, estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, si corresponde.

CUARTA.- Solicitud y documentación.

4.1.- Las solicitudes se presentarán en el modelo que se adjunta a estas bases, acompañadas de la siguiente documentación:

- La que acredite que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la Entidad Solicitante.
- D.N.I de la persona que formule la solicitud.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Copia del código de identificación fiscal de la Entidad solicitante.
- Estatutos o similares, debidamente legalizados y certificación de la inscripción de los mismos en el registro correspondiente.
- Memoria proyecto de la actividad o propuesta.
- Seguro de responsabilidad civil
- Presupuesto total de la actividad.
- Currículo de la entidad / persona física
- Currículo de los monitores/as, profesores/as, animadores/as etc que realizarán la actividad. Si se presenta proyectos para programas establecidos en la base octava, deberá cumplir este requisito sólo si se establece en la base citada.
- Pago de impuestos:
 - **Tratándose de personas físicas, deberán encontrarse al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, o en su caso, presentarán la declaración jurada comprometiéndose, en el supuesto de resultar seleccionadas, a causar alta en el impuesto de las actividades económicas, en relación de la actividad objeto del contrato. Así como en el régimen de trabajadores autónomos de la seguridad social.**
 - **En el caso de personas jurídicas, (colectivos, empresas, asociaciones), deberán estar al día en el pago de sus impuestos.**

4.2.- En cualquier momento del procedimiento podrá requerirse al solicitante para que aporte aquellos datos o documentos complementarios que resulten necesarios para la adopción de la resolución que proceda. Así mismo, la Concejalía de Educación y Universidad, puede convocar a los solicitantes con objeto de aclarar o concretar cualquier aspecto técnico o administrativo del proyecto presentado, antes y después de la adjudicación del mismo.

4.3.- Los proyectos, a propuesta de una Comisión Técnica municipal, podrán ser desarrollados y gestionados por la persona física o jurídica en su totalidad, o bien, a criterio municipal, se establecerá una gestión mixta, donde la aportación del personal corresponda a la entidad y la coordinación técnica del proyecto se desarrolle con los objetivos, criterios y organigrama establecidos por la Concejalía de Educación y Universidad.

4.4.- Una entidad o persona física puede presentar tantos proyectos como desee, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Lo establecido en el apartado 6.3.- de esta convocatoria
- Deberá presentar una solicitud por cada proyecto, acompañada de toda la documentación y requisitos necesarios.
- Lo establecido en la base octava si está desarrollada.

QUINTA.- Plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de enero de cada ejercicio hasta el 31 de diciembre del mismo, **siempre que la base octava no establezca un periodo concreto.**

5.2.- Los proyectos serán valorados mientras exista crédito presupuestario.

5.3.- Las solicitudes se presentarán en la Concejalía de Educación y Universidad del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, sita en C/ Juan Ramón Jiménez, nº 4, 1ª Planta, 13004-Ciudad Real.



SEXTA.- Comisión y criterios de valoración.

6.1.- Las propuestas serán valoradas por una Comisión Técnica e informadas por el Jefe de Sección de Educación y Universidad. El /la responsable municipal en materia de Educación y Universidad elevará la propuesta a la Junta de Gobierno Local.

6.2.- Se valorará la programación pedagógica presentada; la adecuación al sector destinatario, presupuesto; recursos humanos, materiales y de infraestructura aportados por el solicitante; creatividad y novedad del proyecto y su demanda socioeducativa y familiar; titulación, formación y experiencia de la Entidad y/o personas que desarrollarán el proyecto; otros criterios derivados del estudio realizado por las Comisiones evaluadoras. **Si los proyectos tienen otras características de diferente baremación** se establecerán en la base octava o anexos.

6.3.- Si una entidad presenta más de un proyecto y éstos son seleccionados, deberá firmar un compromiso de poder ejecutar todos, en las fechas concedidas y en las mismas condiciones en que han sido aprobados.

SÉPTIMA.- Otras consideraciones.

7.1.- Terminada la actividad, como requisito imprescindible para la liquidación final, excepto acuerdo distinto con la Entidad, se presentará una memoria completa del desarrollo de la misma y originales de todo el material elaborado o, en su caso, copia si el material quedó en el Centro Escolar o para los destinatarios.

7.2.- La Concejalía de Educación puede modificar las actuaciones en el curso de su desarrollo, en beneficio de los destinatarios.

7.3.- Cualquier Entidad que requiera más información sobre esta convocatoria o la programación municipal educativa, puede dirigirse a la Concejalía de Educación y Universidad y, **previa petición**, será informado por los responsables de la misma.

OCTAVA: Programas puntuales para el curso 2012/2013

8.1.- La Concejalía de Educación y Universidad pretende la continuidad y la puesta en funcionamiento del **Instituto Municipal de Educación de Ciudad Real** para el curso escolar 2012/2013. Para ello se propone la colaboración de agentes externos en el desarrollo de las Escuelas Municipales de Educación no reglada que se detallan. Así se establece esta base octava que explicita las Escuelas, las características de la colaboración y la baremación para la adjudicación.

8.2.- Las actividades para las que se admitirán proyectos son las siguientes:

- Escuela Municipal de Danza
- Escuela Municipal de Educación en Valores
- Escuela Municipal de Extensión Educativa y Orientación familiar en educación
- Escuela Municipal de Lenguas Extranjeras
- Escuela Municipal de Música
- Escuela Municipal de Pintura

8.3.- Los proyectos que se solicitan de las entidades deberán de ir enfocados a la gestión, la contratación, sustitución, aumento y continuidad de los recursos humanos; correspondiendo a la Concejalía de Educación y Universidad la dirección didáctico-pedagógica de las escuelas, la aportación de espacios apropiados y su mantenimiento, proporcionar los recursos didácticos, selección y matriculación del alumnado, así como todos aquellos aspectos necesarios para el adecuado funcionamiento de las actividades educativas propuestas.

8.4.- Se creará una comisión mixta formada por la entidad y el equipo técnico de la concejalía con los cometidos de selección, control, seguimiento y evaluación de los recursos humanos.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

8.5.- Bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad e igualdad la presente base octava establece que la duración de los proyectos será de tres meses renovables hasta tres años máximo, siempre que la actividad permanezca y se cumplan las condiciones establecidas y los ingresos previstos sean los necesarios y adecuados; si bien, por parte del Ayuntamiento, será revisable esta continuidad en el mes último del trimestre.

8.6.- El número de trabajadores y de trabajadoras que deberá ofrecer la entidad se determina por el número de agrupaciones que sean necesarias realizar, en función de la demanda real (inscripciones y matrículas) de estas actividades.

8.7.- Teniendo en cuenta el apartado anterior, las Entidades participantes deberán presupuestar el coste por grupo, atendiendo a las características que se reflejan en la **Tabla 1**.

8.8.- En el proyecto deberá constar obligatoriamente, con independencia de otras mejoras y contraprestaciones que la entidad exprese, los siguientes datos, que serán utilizados como criterios prioritarios:

- **Cantidad íntegra** sin descuentos que la entidad propone respecto a la contratación **de cada uno** de los/las trabajadores/as **mensualmente**: sueldo bruto, seguridad social que debe pagar la entidad, indemnización por despido y beneficios de la empresa (coste bruto para el Ayuntamiento).
- **Convenio colectivo** por el que se regula la contratación de los/las trabajadores/as
- Líquido que percibirá el/la trabajador/a (**sueldo neto**).

8.9.- Criterios prioritarios para la selección de entidades:

- Domicilio fiscal en el municipio de Ciudad Real.
- Sueldo neto del trabajador/a.
- Presupuesto total de la actuación.
- Mejoras y contraprestaciones.

8.10.- **El plazo de** presentación de proyectos, para los programas establecidos en esta base octava, **finalizará el día 19 de octubre de 2012**, a las 14:00 h.

8.11.- El inicio de las distintas escuelas y actuaciones será, previsiblemente, el 29 de octubre de 2012 y tendrán su finalización el 28 de junio de 2013.

Ciudad Real, octubre de 2012



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SOLICITUD Y CERTIFICADO ACREDITATIVO

SOLICITUD

CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, COMPLEMENTARIAS Y EXTRACURRICULARES, ASÍ COMO DE EDUCACIÓN NO FORMAL, DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA, PARA SU **DESARROLLO EN COLABORACIÓN CON LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD Y OTROS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES.**

Entidad/Persona física:	
C.I.F./D.N.I.:	
Dirección:	
Teléfonos:	

PROYECTO:	
------------------	--

Representante:	
D.N.I.:	

Ciudad Real, ___ de _____ de 20__

Fdo.: _____

No Cumplimentar
Concejalía de Educación
Fecha: _____
Entrada nº: _____



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA QUE FIRMA LA SOLICITUD ANTE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

D./ Dña. _____

con D. N. I. _____, **en calidad de la secretaria de la Entidad** _____

con C. I. F. _____, **y con domicilio en** _____

CERTIFICA / INFORMA

Que:

D./Dña. _____,

Con D. N. I. _____, **que firma la solicitud de la convocatoria para la presentación de proyectos de actividades complementarias y extracurriculares, así como de educación no formal dirigidas a la comunidad educativa, para su desarrollo en colaboración con la concejalía de educación y universidad, ante el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ES EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CITADA.**

Extremo que certifica/informa a los efectos que procedan, en _____, **a** _____ **de**
de dos mil _____.

(Firma)



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

TABLA 1.

ESCUELA	DISCIPLINA	PROFESORADO	HORAS SEMANALES	RATIO MÍNIMA	RATIO MÁXIMA	OBSERVACIONES
EM DE DANZA	DANZA CLÁSICA	1	3	10 ALUMN.	15 ALUMN.	
	DANZA ESPAÑOLA	1	3	10 ALUMN.	15 ALUMN.	
	DANZA MODERNA	1	3	10 ALUMN.	15 ALUMN.	
	RITMO Y MOVIMIENTO	1	3	10 ALUMN.	15 ALUMN.	
EM DE EDUCACIÓN EN VALORES	CURSOS Y TALLERES	1	3	12 ALUMN.	18 ALUMN.	
EM DE EXTENSIÓN EDUCATIVA	EI	1	3	10 ALUMN.	12 ALUMN.	
	EP	1	3	10 ALUMN.	15 ALUMN.	
	ESO	1	3	10 ALUMN.	15 ALUMN.	
	BACHILLERATO	1	3	10 ALUMN.	15 ALUMN.	
	TÉCNICAS DE ESTUDIO REDUCIDO	1	3	10 ALUMN.	15 ALUMN.	
	REDUCIDO	1	8	10 ALUMN.	16 ALUMN.	
EM DE LENGUAS EXTRANJERAS	INGLÉS EI	1	3	10 ALUMN.	12 ALUMN.	
	ÁRABE	1	3	10 ALUMN.	18 ALUMN.	
	ALEMÁN	1	3	10 ALUMN.	18 ALUMN.	
	CHINO	1	3	10 ALUMN.	18 ALUMN.	
	FRANCÉS	1	3	10 ALUMN.	18 ALUMN.	
	INGLÉS	1	3	10 ALUMN.	18 ALUMN.	
	INGLÉS B1	1	3	10 ALUMN.	18 ALUMN.	
EM DE MÚSICA	MÚSICA Y MOVIMIENTO	1	3	10 ALUMN.	15 ALUMN.	
	LENGUAJE MUSICAL + INSTRUMENTO	1	8	10 ALUMN.	16 ALUMN.	
	LENGUAJE MUSICAL	1	3	10 ALUMN.	15 ALUMN.	
	INSTRUMENTO	1	90 MINUTOS			
EM DE PINTURA	EI	1	3	10 ALUMN.	12 ALUMN.	
	EP	1	3	10 ALUMN.	15 ALUMN.	
	JÓVENES	1	3	10 ALUMN.	18 ALUMN.	
	ADULTOS	1	3	10 ALUMN.	18 ALUMN.	